



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 418/15

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 418/15

Sucre, 06 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: 001/11/2015, el Lic. Luis Alberto López Oporto y Prof. Eulogia Olga Vilacahua Francisco, Presidente y Concejales Secretaria del H. Concejo Municipal de Potosí, INVITAN al Presidente y por su intermedio a los Concejales, a participar de la SOLEMNE SESION DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL Y EL ENTE DELIBERANTE POTOSINO, a realizarse el 09 de noviembre del año en curso, a Hrs. 16:00 en Homenaje a los 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE 1810, en el Salón de Conferencias del Edificio IV Centenario.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los CHOFERES: David Urquieta y Jaime Ríos, con la finalidad de que asistan y participen de la SOLEMNE SESION DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL Y EL ENTE DELIBERANTE POTOSINO, a realizarse el 09 de noviembre del año en curso, a Hrs. 16:00 en Homenaje a los 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE 1810, en el Salón de Conferencias del Edificio IV Centenario, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

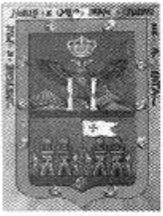
Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz y a los CHOFERES: David Urquieta y Jaime Ríos, con la finalidad de que asistan y participen de la SOLEMNE SESION DE HONOR CONJUNTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL Y EL ENTE DELIBERANTE POTOSINO, a realizarse el 09 de noviembre del año en curso, a Hrs. 16:00, en Homenaje a los 205 AÑOS DE LA GESTA LIBERTARIA DE 1810, en el Salón de Conferencias del Edificio IV Centenario, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

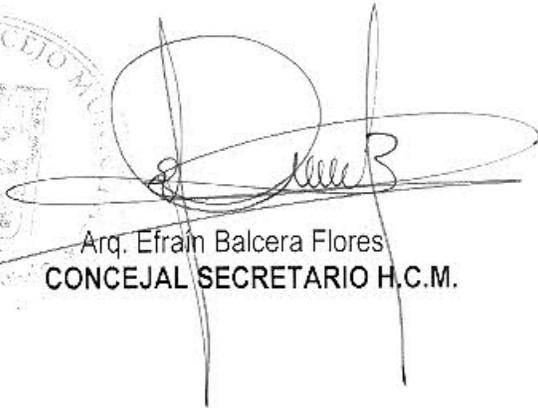
Página 2  
R.A.M. 418/15

**Artículo 2º.-** Páguense **VIÁTICOS** en el monto que corresponde en favor de los Concejales y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraim Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**